



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/006/2018

El diez de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día diez de julio del año en curso, a las catorce horas con veintisiete minutos, signado por la ciudadana María Fernanda Rodríguez Cortez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 008 Ángel Albino Corzo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de veinticinco fojas útiles, de diez de julio del año en curso, signado por la ciudadana María Fernanda Rodríguez Cortez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 008 Ángel Albino Corzo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el oficial de partes que obra adjunto al citado informe, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha diez de los corrientes, signado por la ciudadana María Fernanda Rodríguez Cortez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 008 Ángel Albino Corzo, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veinticinco fojas útiles, por medio del cual promueve Juicio de Nulidad Electoral, los ciudadanos María Elena Paniagua López, Karla Nayely Roblero Hernández, Marco Antonio Castellanos Espinosa y Primitivo Carvajal Gómez, candidatos al Ayuntamiento Municipal de Ángel Albino Corzo, Chiapas, en contra de: "*...la elección para nombrar Ayuntamiento Municipal de Ángel Albino Corzo, Chiapas, de fecha 01 de julio del 2018, Elección 2017-2018...*"; y anexos descritos por el oficial de partes que obra adjunto al citado informe, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/006/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

MGH/FAZ/amr.